

ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. 087583112002-2020-0392-00
ACCIONANTE: DAMARIS LEONOR DE LA HOZ CARMONA
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
SOLEDAD, VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Previo a decidir sobre la solicitud de amparo de la referencia, del estudio de las pruebas obrantes dentro del plenario y del informe rendido por el accionado JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD se observa que surge la necesidad de VINCULAR al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, a fin de que se sirvan rendir informe sobre los hechos reseñados en el escrito del tutela y el informe rendido, en especial sobre las actuaciones adelantadas dentro del trámite del proceso ejecutivo radicado bajo el N° 2003-0844 impetrado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO en contra de la señora DAMARIS LEONOR DE LA HOZ CARMONA, tramitado por la agencia judicial accionada y del cual se ordenará su remisión en copia legible y formato pdf, el cual deberá contener las todas las actuaciones adelantadas en su interior.

Así las cosas, en aras de no vulnerar el derecho al debido proceso y a la defensa de los vinculados, resulta necesario suspender los términos de la acción de tutela de la referencia por un término de tres (03) días, a fin de proceder a su notificación, concediéndoles un término de veinticuatro (24) horas a fin de que se sirvan rendir informe sobre lo anteriormente mencionado.

Por lo expuesto anteriormente, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Suspender la presente Acción de tutela por el término de tres (03) días de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: VINCULAR al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD a fin de que rindan un informe detallado acerca de los hechos que dieron origen a la acción constitucional, en especial sobre las actuaciones adelantadas dentro del trámite del proceso ejecutivo radicado bajo el N° 2003-0844 impetrado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO en contra de la señora DAMARIS LEONOR DE LA HOZ CARMONA, tramitado por la agencia judicial accionada y del cual se ordenará su remisión en copia legible y formato pdf, el cual deberá contener las todas las actuaciones adelantadas en su interior. Se le hace saber a los vinculados que el informe rendido a este Despacho se considerará bajo la gravedad de juramento y que él no envió de lo solicitado dentro del término señalado para ello, hará presumir veraces los hechos afirmados.

TERCERO: Notifíquese ésta providencia a las partes, así como al señor Defensor del Pueblo de la Ciudad, por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cd1e6da5ed3d9abf6ee1653abd72374eef7da07c2a4947297c8921b6523c63a

Documento generado en 23/01/2021 11:10:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**